

Recibi la carta de pago
Pamplona 10 de Julio de 1898

Mmanuel Martinex

POVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1897

1898

EXPEDIENTE DE *Pagamento*

NÚMERO 542

Para la mina de Hierro nombrada

"Guadalupe"



Del término de *Lacort*

Interesado

Vecindad

D. *Dario Ormilla*

Dulbas

Representante

Vecindad

D. *Mmanuel Martinex*

Pamplona

Número de pertenencias

treinta y dos

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Exmo. Señor

Presentada a las
cuatro y cincuenta mi-
nutos de la tarde,
día 2o de Dho 98.

Mamuel Martinez vecino de
esta Ciudad, como apoderado de Don
Dario Ormilla vecino de Bilbao, a V. S.
digo: Que enterrino jurisdiccional
de Zanci, lindante por los cuatro rum-
vos con terrenos de particulares deseo
adquirir treinta y dos pertenencias de
mineral hierro para el registro de no-
minado "Guadalupe" verifico la de-
signacion de este registro en la forma
siguiente.

Se tomara como punto
de partida el angulo Sur Oeste de la
Casa llamada Erigayen-goborala y des-
de dicho punto se mediran en direccion
Oeste 100 metros y se colocara la 1^a
estaca, de 1^a a 2^a 200 m² al Norte
de 2^a a 3^a 100 m² al Este
de 3^a a 4^a 200 m² al Norte
de 4^a a 5^a 100 m² al Este
de 5^a a 6^a 400 m² al Norte
de 6^a a 7^a 400 m² al Este
de 7^a a 8^a 400 m² al Sur
de 8^a a 9^a 100 m² al Oeste
de 9^a a 10^a 200 m² al Sur
de 10^a a 11^a 100 m² al Oeste
de 11^a a 12^a 200 m² al Sur

de 12^a al Oeste 300 metros se llega
ra al punto de partida quedando
cerrado el perimetro de las treinta y
dos pertenencias que se solicitan.

Por lo tanto.

Suplico à V. S.
que habiendo por presentada
esta solicitud de registro con la
cantidade de ciento veinticinco
pesetas que me propongo conser-
var dentro del plazo legal servir
dar al expediente la tramitacion
de ley y reglamento a fin de que
en su dia se me expida el corres-
pondiente titulo de Propiedad.

Dios y guarde à V. S. ins.
a. Pamplona 20 de Diciembre 1898
Manuel Martinez

Exmo. Señor Gobernador civil de esta
Provincia

ligerencia 3 Presentada en este Gobierno Civil y Nego-
ciado de Pomento, á las cuatro y cincuenta mi-
nutos de la tarde del día 20 del actual, sin acompa-
ñar la correspondiente carta de pago.



Sanplona 22 de Dine de 1898.
El Secretario?

A. de Guano

Providencia 3 Cuando se presente la carta de pago correspon-
diente, diligenciarse según Instrucción.



Sanplona 22 de Dine de 1898.
El Gobernador.

Alfredo Per-Ramirez

Providencia 3 Una vez presentada la carta de pago correspon-
diente, se admite esta solicitud de registro, anótase en el
libro correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial de la
provincia y en tablillas de anuncios de este Gobierno. Re-
mitase edicto al Alcalde de Yanci á fin de que lo exponga
al público por espacio de 60 días según previene la legisla-
ción del Reino.



Sanplona 29 de Dine de 1898.
El Gobernador Interino.

Alfredo Per-Ramirez

Al Alcalde de

Yanci

Die 30
98.

Nº 276

Remito a V. el adjunto edicto
de la mina "Guadalupe", sita en término
de esta villa, a fin de que lo exponga al público
por espacio de 60 días, devolviéndome, una
vez transcurrido, certificado al dorso haber
cumplido este requisito.

Diego
[Signature]

Excmo. Señor

Manuel Martinez vecino de esta
Capital, como apoderado de D. Darío Arnilla
(vecino de Bilbao) a V. S. dice: Que en vein-
te de diciembre último solicitó treinta y dos
percenencias de mineral de hierro para la
mina titulada "Guadalupe," sita en térmi-
no de la villa de Ofaucci.

Y para dar cumplimiento a la
Orden de 1º de julio de 1874 y art. 64 de la
vigente Ley de Minas, desea el interesado
se le demarque el citado registro.

Por tanto:

Suplica a V. S. se digne ordenar
la citada demarcación por cuyo favor
quedará muy agradecido.

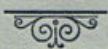
Dios guarde a V. S. m. m. c. d.

Pamplona 4 de Mayo de 1899

Manuel Martinez

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia 4

ALCALDIA
DE
YANCI.



N.º 26

N.º 7.º

Tengo el honor de remitir a
V. los asuntos edictos de
monas que han estado en
puestos al publico por espa-
cio de 60 dias.

Dios que a V. sirva
en 2 de Mayo de 1899

Atento
El Alcalde
Bautista Vigilante

N.º 7.º Gobernador civil de Navarra 5
Pamplona

DON *Alvaro de Luna y Fonseca*
Gobernador civil interino de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martínez, apoderado de D. Darío Brillas vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día veinte del actual de — de mil ochocientos — a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde una solicitud de registro de treinta y dos pertenencias de la mina nombrada *Guadalupe* de mineral de hierro sita en el parage llamado — que linda por los cuatro rumbos con terrenos particulares

término jurisdiccional de — distrito municipal de —; haciendo terreno perteneciente. Se tomará como punto de partida el ángulo S.O. de la casa llamada Terrigoyen goberda y desde dicho punto se medirán en dirección O. 100 mts y se colocará la 1ª estación de 1º a 2º 200 mts al N.; de 2º a 3º 100 mts al E.; de 3º a 4º 200 mts al N.; de 4º a 5º 100 mts al E.; de 5º a 6º 400 mts al N.; de 6º a 7º 200 mts al E.; de 7º a 8º 400 mts al S.; de 8º a 9º 100 mts al O.; de 9º a 10º 200 mts al S.; de 10º a 11º 100 mts al O.; de 11º a 12º 200 mts al S.; de 12º al O. 100 mts se llegará al punto de partida quedando cerrado el polígono de las treinta y dos pertenencias

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho

Alvaro de Luna



Certifico yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa: que el precedente edicto ha por su
nuevo expuesto al público en el parage de costumbre
de la localidad por espacio de sesenta dias. Ofrezco
que como primer la presente de orden y verificación
el Sr. Alcaide en favor á dos de Mayo de mil ochocientos
noventa y nueve

Nº 26
El Alcaide
Bautista Miguellene

Acurdo Excmo.
1899



DON *Alvaro de Luana y Lincea*

Gobernador civil interino de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Manuel Martínez apoderado de D. Darío Ormelle* vecino de *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia el día *veinte* de *el actual* de *—* de mil ochocientos *—* á las *cuatro* y *cinquenta* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de *treinta y dos* pertenencias de la mina nombrada *Guadalupe* de *mine-* ral de *hierro* sita en el parage llamado *—* que linda *por los cuatro rumbos con terrenos particulares*

término jurisdiccional de *—* distrito municipal de *—*; haciendo terreno perteneciente *—*; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de punto de partida el ángulo S. O. de la casa llamada *Brigoyen goba* y desde dicho punto se mediarán en dirección N. 100 m. y se colocará la 1ª estaca; de 1ª á 2ª 200 al N. de 2ª á 3ª 100 m. al E.; de 3ª á 4ª 200 m. al N. de 4ª á 5ª 100 m. al E.; de 5ª á 6ª 400 m. al N. de 6ª á 7ª 400 m. al E. de 7ª á 8ª 400 m. al S. de 8ª á 9ª 100 m. al E. de 9ª á 10ª 200 m. al S. de 10ª á 11ª 100 al E. de 11ª á 12ª 200 m. al S. de 12ª al E. 200 m. se llegará al punto de partida quedando cerrada el perimetro de las treinta y dos pertenencias.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *veintinueve* de *Diciembre* de mil ochocientos *noventa y ocho*

Alvaro de Luana



Diligencia El Presidente edicto ha estado expuesto
al publico el tiempo que marca la Ley.

Tampón 23 Mayo 1899

W. Secretaris

Alonso de Jesus



Ordena Permitase este expediente al S. Haciero
Jefe de Minas a fin de que proceda a su
demarcacion

Camplona 5 Mar de 1899



El Gobernador

[Signature]

Diligencia

*Con esta fecha ingresa en la
Jefatura de Minas.*

San Sebastian 13 Abril 1899



El Ingeniero Jefe

P. S.

Javier Ferraz

[Signature]

Reg.^a al J.^o 249.

Excmo. Señor

Mmanuel Martner, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Dario Ormilla que lo es de Bilbao, a V. E. con el debido respeto y consideración expone: Que con fecha 20 de diciembre último se solicitó el registro de treinta y dos pertenencias de mineral de hierro para la mina titulada "Guadalupe" (según se insertó en el Boletín Oficial n.º 1 del corriente año)

Como al interesado no le conviene el proseguir el expediente, abandona dicho registro y;

Suplica encarecidamente a V. E. se digne dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas que depositó en la Tesorería de Hacienda.

Dios guarde a V. E. m. e. l.

Barcelona 30 de Junio de 1899.

Mmanuel Martner

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

forme.

Ilmo Sr. Gobernador.

En concepto de esta Jefatura
puede accederse a lo que se
pide en la anterior instancia.

V. P. L. sin embargo resolvera.

San Sebastian 2 Julio 1899.

El Ingeniero Lefe.
P. A.

Julio 4/99

Conforme

[Signature]



Javier Pena

[Signature]